

y a cualquier otra convocatoria de becas de investigación y a la suspensión de las entregas mensuales y de la cantidad que en concepto de gastos no hubiera sido consumida sea cual fuere su cuantía. En caso de que las causas aducidas por el becario conlleven, a juicio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, incumplimiento o dejación o una objetiva falta de interés por el trabajo, se propondrá el reintegro de las cantidades percibidas.

8.— El I.E.R. se reserva la prioridad de publicación del trabajo resultante sobre cualquier otra institución o persona física.

9.— En la publicación de aquellos trabajos que por concierto previo o rechazo no sean editados por el I.E.R. deberá constar en lugar destacado el siguiente texto: "Este trabajo ha contado con una Beca de Formación de Personal Investigador del Instituto de Estudios Riojanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja".

10.— La Comisión Ejecutiva del I.E.R., estudiará si procede o no su edición y en qué condiciones de extensión, lo cual se comunicará al investigador en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrega del trabajo en el I.E.R.

11.— En caso de no publicarse quedará en depósito en los fondos no publicados de la Biblioteca del I.E.R. siendo necesario para su consulta por los investigadores el permiso del autor hasta transcurridos los 5 primeros años.

12.— El beneficiario, afirma conocer el contenido íntegro de las bases de la Convocatoria, sirviendo la firma del presente convenio, como aceptación expresa de las mismas y reconocimiento de su carácter obligacional.

Logroño, a de de 1991

BECARIO

POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Fdo.: Miguel Angel Ropero Sáez.

Concedida una Ayuda a la Investigación de Pts. a D. para el desarrollo del trabajo de investigación "....." por el Tribunal reunido a dicho efecto en fecha de 19 de julio. De conformidad con lo que se dispone en la Orden de fecha por la que se convocan Becas de Formación de Personal Investigador y Ayudas a la Investigación del Instituto de Estudios Riojanos, se establece el siguiente

CONVENIO

D. Miguel Angel Ropero Sáez Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y D.

acuerdan:

1.— La obtención de una Ayuda a la investigación es de un año, no existiendo en ningún momento dependencia ni lazo laboral entre el becario y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja.

2.— La entrega de la cantidad aprobada se hará de la siguiente manera: * Un primer plazo del 50% del total.

* El 25% de la cuantía global, a la entrega del informe semestral, con informe favorable del Director del Departamento correspondiente y Certificado del Director del Instituto de Estudios Riojanos.

* El 25% restante una vez entregado el trabajo, ya concluido y con el visto bueno del Director del Departamento, Certificado del Director del I.E.R. y los justificantes de los gastos realizados.

3.— El investigador está obligado a dar cuenta del estado de su trabajo al Director del Departamento correspondiente en el momento en que éste lo solicite.

4.— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, podrá rescindir la Ayuda concedida en el caso de incumplimiento por parte del investigador.

5.— La Comisión Ejecutiva del I.E.R. estudiará si procede o no su edición y en qué condiciones de extensión, lo cual se comunicará al investigador en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrega del trabajo en el I.E.R.

6.— En la publicación de aquellos trabajos que por concierto previo o rechazo no sean editados por el I.E.R. deberá constar en lugar destacado el siguiente texto: "Este trabajo ha contado con una ayuda a la investigación del Instituto de Estudios Riojanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja".

7.— En caso de no publicarse quedará en depósito en los fondos no

publicados de la Biblioteca del I.E.R., siendo necesario para su consulta por los investigadores el permiso del autor hasta transcurridos los 5 primeros años.

8.— El beneficiario, afirma conocer el contenido íntegro de las bases de la Convocatoria, sirviendo la firma del presente convenio, como aceptación expresa de las mismas y reconocimiento de su carácter obligacional.

Logroño, a de de 1991

INVESTIGADOR

POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Fdo.: Miguel Angel Ropero Sáez

ANEXO II

D. nacido en el día de de 19 con residencia en calle n° teléfono y N.I.F. n°

EXPONE

Que ante la convocatoria de Becas de Formación de personal investigador por parte del Instituto de Estudios Riojanos (Consejería de Educación, Cultura y Deportes) y cumpliendo con todos los requisitos necesarios para disfrutar de la misma.

SOLICITA

Le sea concedida una Beca por el Instituto de Estudios Riojanos; para lo cual adjunta Memoria del trabajo de investigación que se propone ... así como toda la documentación exigida en la convocatoria.

Logroño,

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

D. nacido en el día de de 19 con residencia en calle n° teléfono y con N.I.F. n°

EXPONE

Que conociendo la convocatoria de Ayudas a la Investigación por parte del Instituto de Estudios Riojanos (Consejería de Educación, Cultura y Deportes) y deseando realizar el estudio

SOLICITA

Le sea concedida una Ayuda de pesetas, para lo cual acompaña la documentación exigida.

Logroño,

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

LOGROÑO